

se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por infracción a los arts. 2, 3, y 5 y 7.3 del Decreto 15/90, de 30 de enero, del REAT, y art. 11 de Decreto 110/86, de 18 de junio.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 de mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, 19, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de Diligencias Previas núm. 174/98.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de diciembre de 1998, por la que se acuerda el archivo de actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 174/98 a consecuencia de la denuncia formulada por doña Carlota Martins Domingos, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Abades, 17, A-3.º-D (41004, Sevilla), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, puerta núm. 8 (Edificio de Servicios Múltiples), de Málaga.

Haciéndole saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente de Desahucio Administrativo A-23/98.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-231/98, incoado contra don Manuel Cabaco Rodríguez, por no ocupación de la vivienda sita en la Plaza de Andalucía, núm. 15, de Villanueva de los Castillejos, por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

## HECHOS

Primero. El expediente iniciado de oficio por parte de esta Delegación Provincial fue notificado al interesado el 23.7.98 junto con el pliego de cargos y nombramiento de Instructor.

Segundo. El interesado presentó con fecha 30.7.98 escrito de descargo, en donde formula alegaciones que pueden ser sintetizadas en las siguientes:

- Que la vivienda que le fue adjudicada en régimen de arrendamiento la viene ocupando de manera asidua, habitual, continua y permanentemente.
- Que las ausencias del domicilio se deben únicamente a motivos laborales exclusivamente, lo que le hace moverse de su localidad tanto a su esposa como a él temporalmente.
- Que una vez terminados esos trabajos, vuelven a su domicilio en la Plaza de Andalucía, núm. 15, de Villanueva de los Castillejos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración, a la vista de las alegaciones formuladas y pruebas presentadas, podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. Las alegaciones y pruebas presentadas desvirtúan suficientemente el hecho que constituía el fundamento del presente expediente.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, ha resuelto:

Acordar el archivo del presente expediente sin más trámites.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente de desahucio administrativo A-21/98.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-21/98 incoado contra don José Antonio Muñoz Gómez por infracción de Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

## HECHOS

Primero. Con fecha 1.7.98, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la calle Niágara, núm. 10, 3.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 14.11.98, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 130, se notificó al interesado propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, comunicándole gozar de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa. No presentándose en tiempo y forma escrito de alegaciones alguno.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrán acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don José Antonio Muñoz Gómez, sita en la calle Niágara, núm. 10, 3.º A, de Huelva, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo Conexión de las carreteras A-49 (Bormujos) y SE-619 (Mairena del Aljarafe) y A-472 (entre Espartinas y Gines). Clave: 3-SE-1210-0.0-0.0-EI.*

Con fecha 22 de enero de 1999, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa C contenida en dicho Estudio Informativo.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente a la tramitación del presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 29 de diciembre de 1998 emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla.

Cuarto. Debido al solape que presenta la solución elegida con respecto a alguna alternativa en este tramo del Estudio Informativo de la carretera de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla, SE-40, del Ministerio de Fomento, y en caso de resultar elegida dicha alternativa que solapa, del presente Estudio Informativo «Conexión de las carreteras A-49 (Bormujos) y SE-619 (Mairena del Aljarafe) y A-472 (entre Espartinas y Gines)», se eliminará el tramo de solape, manteniendo las conexiones al final del tramo que se mantenga para dar continuidad.

En cuanto a las vías de servicio necesarias junto a la carretera A-49, deberá acordarse con el Ministerio de Fomento, a quien corresponde su construcción.

Quinto. El proyecto de construcción deberá considerar y estudiar la necesidad y viabilidad de la conexión adicional de ambos márgenes de la vía solicitada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de febrero de 1999.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Autovía de conexión entre la SE-30 y la intersección de la SE-401 con la SE-425. Clave: 1-SE-0331-0.0-0.0-EI.*

Con fecha 19 de enero de 1999, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado